

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4416

### AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE LOS NAVARROS

*RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 6 de junio 2025, de la entidad de Villar de los Navarros, por la que se aprueba el padrón fiscal de tasas por servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y basuras correspondiente al período anualidad de 2024.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2025, de la entidad de Villar de los Navarros, por la que se aprueba el padrón fiscal de tasas por servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y basuras correspondiente al período anualidad de 2024.

Dicho padrón se expone al público por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago o que por cualquier motivo no lo hayan abonado deberán dirigirse al Ayuntamiento de Villar de los Navarros en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

#### *Régimen de recursos*

Los recursos a interponer serán el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Villar de los Navarros, a 6 de junio 2025. — El alcalde, Miguel Ángel García Abuelo.